D E C R E T O Nº 233/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024

-GUEVARA Rosana, D.N.I Nº 20.711.853 $ 80.000,00=

-GALFRE, Marina, D.N. I Nº 36.365.842 $ 34.100,00=

-SILVA, Ramona M, D.N.I N° 24.706.542
$ 33.000,00=

-REDONDO, Jesica, D.N.I N° 34.365.992
$ 73.150,00=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de Abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 234/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de febrero de 2024.

II) Que en el mes de marzo 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de marzo de 2024, a la persona que a continuación se detalla, mencionando a cuál Centro Educativo concurre y por el monto que se especifica:

Centro Educativo "Libertador José de San Martín" (Colonia Maunier Centro):

Maria OLARIAGA, D.N.I N° 34.379.647 $ 40.000.-

Art.2º: Las erogaciones mencionadas en el Art.1º serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 235/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de marzo de 2024, por el monto que se especifica:

- Maria Cecilia KIEFFER, D.N.I. Nº 32.214.069, PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 236/2024

VISTO: la solicitud efectuada por el Club Deportivo y Social Barrio Norte de esta ciudad de Morteros; y

CONSIDERANDO: I) Que la ayuda requerida será destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Bochas, que se llevo a cabo el pasado 24 de marzo de 2024 en esta ciudad de Morteros.

II) Que el evento mencionado reviste carácter nacional.

III) Que la Secretaría de Economía, ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al **Club Deportivo y Social Barrio Norte** una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL ($50.000.-), destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Bochas, llevado a cabo el pasado 24 de marzo de 2024 en esta ciudad de Morteros.

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Raúl BOTTERO, D.N.I. Nº13.532.032 presidente de la institución solicitante.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: “Gastos Deportivos y Recreativos” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 237/2024

VISTO:

La realización del Torneo de Futbol Infantil "Esperanza Celeste", que organiza el Club Asociación Deportiva 9 de Julio de nuestra ciudad, llevado a cabo los días 01 y 02 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

I) Que esta Administración considera conveniente avalar los eventos de esta naturaleza, porque la práctica de deportes constituye un medio de integración social y es una herramienta para enseñar a todos, virtudes y cualidades positivas como justicia, lealtad, afán de superación, convivencia, respeto, compañerismo, trabajo en equipo, disciplina y responsabilidad.

II) Que se trata de una nueva edición de un evento deportivo que reúne equipos de fútbol infantil de la región y de la Provincia de Córdoba y Santa Fe.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al "**Club Asociación Deportiva 9 de Julio",** una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($250.000.-), destinada a solventar parte de los gastos ocasionados por la organización del Torneo de Futbol Infantil "Esperanza Celeste", llevado a cabo los días 01 y 02 de abril de 2024

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, al Sr. Juan Pablo CASALIS, D.N.I. Nº 27.540.834, presidente de la institución solicitante.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía, Producción y Trabajo a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 238/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO D.N.I. 33.312.647, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE, a la Sra. Lucrecia Paola SAYAGO, D.N.I. 33.312.647, un aporte económico de PESOS NOVENTA Y DOS MIL ($ 92.000.-), por el periodo Marzo de 2024, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 03 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 239/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Centro de Acopio Municipal durante el mes de febrero del corriente año:

-GAUNA, María Laura, D.N.I. Nº 32.970.712	$ 100.000,00.=
-MONTIEL, María Norma, D.N.I .Nº 43.227.933	$ 71.050,00.=
-CORDOBA, Jaqueline, D.N.I. Nº 43.060.215	$ 71.050,00.=
-MONTIEL, María Florencia, D.N.I .Nº 43.227.934	$ 75.000,00.=
-GODOY, Alan Gabriel, D.N.I. N° 37.225.486	$ 63.200,00.=
-RUIZ, María Celeste, D.N.I. N° 29.653.689	$ 71.050,00.=
-GIUDICCE, María Belén, D.N.I. N° 37.522.907	$ 60.000,00.=
-ROSSI, Nadia, D.N.I. N° 44.076.170	$ 60.000,00.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº240/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024:

* ACEVEDO, Tomas F.	D.N.I. Nº43.368.573	$ 12.500.-
* VIVAS, Adrian R. D.	D.N.I. Nº36.365.862	$ 61.000.-
* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I N° 12.619.669	$ 56.000.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. Nº37.491.238	$ 41.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. Nº42.267.378	$ 55.500.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. Nº40.278.936	$ 37.500.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. Nº 43.227.974	$124.336.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$178.324.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$130.880.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. Nº 29.240.515	$187.275.-
*ACOSTA, Gonzalo E.	D.N.I. Nº 40.028.396	$151.800.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. Nº 17.115.931	$218.000.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. Nº 27.540.733	$ 45.000.-

BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 48.000.-
VILLALBA, Matias J.	D.N.I. Nº 39.754.674	$ 20.000.-
VILLALBA, Mario A.	D.N.I. Nº 34.671.511	$ 20.000.-
VILLARREAL Neri F.	D.N.I. Nº 44.042.428	$135.000.-
FERNANDEZ, Brian	D.N.I. Nº 43.646.912	$ 40.000.-
GUERRERO, Marcelo	D.N.I. Nº 43.341.905	$ 40.000.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º)) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 03 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Marcelo Damian BOSSIO.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 241/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de las voluntarias que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de marzo de 2024:

Barrido:

-ALVAREZ Cintia, D.N.I. Nº 35.177.524	$ 38.019,00=
-ALVAREZ, Vanesa, D.N.I N° 30.954.956	$ 38.019,00=
-MANSILLA, Ayelen, D.N.I N° 42.637.756	$ 30.015,00=
-PEREZ, Emilse, D.N.I N° 38.881.846	$ 36.018,00=
-PINEDA, Ana Maria, D.N.I N° 32.307.592	$ 32.016,00=
-SANCHEZ, Antonela, D.N.I N° 41.592.734	$ 38.019,00=
-VELAZQUEZ, Daiana, D.N.I N° 40.801.302	$ 34.017,00=
-PINEDA, Gilda, D.N.I N° 42.161.479	$ 20.000,00=
-BRAVO, Gabriela, D.N.I N° 39.326.957	$ 38.019,00=
-CORTES, Macarena, D.N.I N° 38.108.006	$ 34.017,00=
-GODOY, Estefanía, D.N.I N° 36.365.964	$ 26.013,00=
-FERREYRA, Natalia, D.N.I N° 32.970.849	$ 28.014,00=
-GUEVARA, Pamela, D.N.I N° 40.505.525	$ 28.014,00=
-MINUE, Melisa, D.N.I N° 34.579.036	$ 34.017,00=
-ACEVEDO, Rocio, D.N.I N° 38.902.442	$ 34.017,00=
-ALVAREZ, Gisela, D.N.I N° 32.137.006	$ 32.016,00=

-FRANCISCHINI, Viviana, D.N.I N° 35.637.580 $ 26.013,00=

-CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686 $ 38.019,00=

-DIAZ, Maria Jose, D.N.I. Nº 32.097.388 $ 28.014,00=

-ROCCHIA, Mariela, D.N.I. Nº 29.834.088 $ 40.000,00=

-QUIQUINTO, Guadalupe, D.N.I N° 32.970.836 $ 14.007,00=

-FIQUEROA, Camila, D.N.I N° 42.096.511 $ 30.015,00=

-FIGUEROA, Milagros, D.N.I N° 44.973.024 $ 44.022,00=

-FARIAS, Pamela, D.N.I N° 33.312.525 $ 20.000,00=

Área Terminal de Omnibus:

-GAUNA, María Laura, D.N.I. Nº 32.970.712 $ 60.500,00=

-MIRANDA, Viviana, D.N.I. Nº 36.365.801 $ 36.500,00=

-MEDINA, Aldana, D.N.I N° 43.577.988 $ 57.750,00=

-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 74.800,00=

Iglesia:

- GODDIO, Maria A. D.N.I Nº 17.907.276 $ 23.100,00=

- PEREIRA, Romina, D.N.I N° 36.883.123 $ 11.000,00=

-VERBEKE, Miriam, D.N.I N° 23.004.879 $ 49.600,00=

-FARIAS, Pamela, D.N.I N° 26.094.358 $ 30.525,00=

Área Edificio Biblioteca:

- SCHUN, Alejandra, D.N.I N° 33.240.213 $ 33.000,00=

Área Edificio Corralón:

-GAUNA, Adelina I. D.N.I N° 35.637.759 $ 22.000,00=

Área Edificios San Jorge:

-SUAREZ, Ana Maria, D.N.I N° 25.494.577 $ 20.900,00=

Área Edificios Jorge Newbery:

-DIAZ, Ludmila, D.N.I N° 29.834.088 $ 8.800,00=

Área Edificio Museo:

-ANGULO, Ramona, D.N.I Nº 29.687.759 $ 24.750.00=

<u>Área Politicas Sociales</u>:

-GODOY, Débora, D.N.I. Nº 35.177.556 $ 34.650,00=

<u>Área Hogar de Dia:</u>

-MANSILLA, Yohana, D.N.I N° 41.592.784 $ 68.750,00=

<u>Área Inspectoria:</u>

- CHAVEZ, Marianela, D.N.I N° 39.543.686 $ 9.350,00=

-VILLARUEL, Micaela, D.N.I N° 44.607.659 $ 11.000,00=

<u>Área Roca:</u>

-VILLARREAL, Daniela, D.N.I N° 31.930.296 $ 16.500.00=

<u>Área Centro de Jubilados:</u>

-HERRERA, Daniela, D.N.I N° 38.881.751 $ 22.000.00=

<u>Área Archivo:</u>

-SCHUNK, Virginia, D.N.I N° 46.136.583 $ 8.250.00=

<u>Art.2º:</u> La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.384.065.-) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-50: "Ayudas Sociales (Ag. Cba.Solid.Slots)", del Presupuesto de Gastos vigente.

<u>Art.3º:</u> El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

<u>Art.4º:</u> Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 242/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00018/24, por el cual la Sra. Cecilia Mercedes ESPINDOLA, D.N.I. Nº 16.045.939, con domicilio en calle Liniers N° 185 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0034-P.002, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4867; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 10, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0034-P.002, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4867 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 243/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00094/24, por el cual el Sr. Teodoro Martiniano RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 6.446.641, con domicilio en calle Chacabuco N° 1358 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0069-P.009, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5230; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 21, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Teodoro Martiniano Rodríguez, designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0069-P.009 registrada en este Municipio como cuenta Nº 5230 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 244/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00073/24, por el cual la Sra. Alcira del Valle Cena, D.N.I. Nº 12.388.743, con domicilio en calle Maipú N° 962 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.02-M.0031-P.008, registrada en este Municipio como cuenta Nº 4804; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 14, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.02-M.0031-P.008 registrada en este Municipio como cuenta Nº 4804 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 245/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Gabriela Del Valle PERALTA, D.N.I. Nº 29.653.558, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil ($ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Gabriela Del Valle Peralta, D.N.I. N° 29.653.558, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos cien mil ($ 100.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.666,66.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de abril de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 4 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº246/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas extraordinarias desplegadas por agentes municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.Nº 36.365.977, ha realizado en el Tribunal Municipal de Cuentas tareas administrativas en reemplazo de la secretaria de actas y notas Patricia Fernanda FERRERI, los días 25 y 27 de marzo; 03 y 08 de abril del corriente año.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines poder efectivizar el premio a otorgar a la agente municipal involucrada.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente María Emilia RUATTA, D.N.I.Nº 36.365.977, la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000.-) por única vez, por la realización de tareas administrativas extraordinarias en el Tribunal Municipal de Cuentas.

Art.2º: La suma total, de PESOS SETENTA Y OCHO MIL ($ 78.000.-) será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 247/2024

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Julio César Ávila, D.N.I. Nº 21.625.407, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dirección de Políticas Sociales ratifica la necesidad de otorgar una ayuda económica al Sr. Julio César Ávila.

II) Que existe una partida con estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Julio Cesar Avila D.N.I. 21.625.407, un aporte económico mensual de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000-), por los meses de Abril y Mayo del corriente año, con destino a cubrir necesidades básicas de subsistencia.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastian DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº248/2024

VISTO:

Los diferentes Programas que se llevaron a cabo a través de la Secretaria de Deportes, "Running Morteros", "Desafío Ansenuza", Intervenciones con Adultos Mayores y en Guarderías Municipales; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos eventos se desarrollaron a lo largo del mes de febrero, en diferentes días y horarios.

II) Que para la concreción de los mismos se hizo necesaria la colaboración de profesores y monitores, para el buen funcionamiento de todas las actividades.

III) Que por lo antes expuesto, es intención de esta Administración otorgarles un estímulo económico a dichas personas.

IV) Que es necesario dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de efectivizar el pago.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE un estimulo económico por las tareas desplegadas, a las personas que a continuación se detallan:

* Valentín Riquelme	D.N.I. Nº 46.306.085	$ 9.500.-
* Rodrigo Bazán	D.N.I.Nº 37.491.261	$ 6.600.-
* Valentina Bellatore	DN.I. Nº 43.227.851	$ 15.400.-
* Emiliano Rossotto	D.N.I. Nº 43.525.516	$ 11.000.-
* Romina Santillán	D.N.I. Nº 33.776.699	$ 22.000.-
* Sabrina Rearte	D.N.I. Nº 40.028.242	$ 11.000.-
* Maria Laura Rivoira	D.N.I. Nº 31.139.616	$ 12.100.-
* Afredo Gabriel Issea	D.N.I.Nº35.637.657	$ 6.600

Art.2º: La erogación total de Pesos Noventa y Cuatro Mil Doscientos ($ 94.200.-), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45: "Gastos Deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 04 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 249 /24

VISTO: el Expte. Nº 300-00223/24, por el cual el Sr. Ramón Manuel ARIAS, D.N.I. Nº 6.446.979, con domicilio en calle Suipacha N° 567 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0065-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2802; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Ramón Manuel Arias, designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0065-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2802 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 250/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00220/24, por el cual la Sra. Delia Ester CARLINI, D.N.I. Nº 12.186.953, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 132 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0039-P.030, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5976; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 9, la solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0039-P.030 registrada en este Municipio como cuenta Nº 5976 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros,5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 251/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00218/24, por el cual el Sr. Osvaldo Ambrosio BAYONZA, D.N.I. Nº 6.431.080, con domicilio en calle Riobamba N° 251 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0041-P.001, registrada en este Municipio como cuenta Nº 41; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Osvaldo Bayonza, designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0041-P.001, registrada en este Municipio como cuenta Nº 41 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 252/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00025/24, por el cual la Sra. Lidia Angela Castelli , D.N.I. Nº 12.619.668, con domicilio en calle Pueyrredón N° 717 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0029-P.021, registrada en este Municipio como cuenta Nº 7044; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 13, la contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0029-P.021, registrada en este Municipio como cuenta Nº 7044, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 253/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00224/24, por el cual la Sra. Angélica Nélida RUIZ, D.N.I. Nº 5.931.520, con domicilio en calle Suipacha N° 472 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0055-P.017, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2753; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 13, el solicitante cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad de la Sra. Angélica Nélida Ruiz, designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0055-P.017, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2753 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 254 /24

VISTO: el Expte. Nº 300-00226/24, por el cual el Sr. Modesto Gaspar SCHUERI, D.N.I. Nº 6.431.080, con domicilio en calle Irigoyen N° 1764 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0029-P.012, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3426; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 11, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Modesto Gaspar Schueri, designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0029-P.012, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3426 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 255/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Elías Fabián ZABALA, D.N.I. Nº 38.881.809, Personal Contratado del Área Corralón de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Elías Fabián ZABALA, D.N.I. Nº 38.881.809, Personal Contratado del Área Corralón de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil ($ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 256/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00019/24, por el cual la Sra. Claribel Clotilde CRAVERO, D.N.I. Nº 4.740.824, con domicilio en calle San Lorenzo N° 66 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0023-P.020, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2085; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0023-P.020, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2085, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 257/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00011/24, por el cual la Sra. Analía ALVAREZ, D.N.I. Nº 13.126.113, con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 1698 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0018-P.025, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5995; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 12, la contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0018-P.025, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5995, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 258/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al voluntario que a continuación se detalla, el aporte económico que se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el Area de Seguridad Ciudadana Municipal:.

-OJEDA Daniel L., D.N.I. Nº 40.028.362	Enero/24	$ 247.500.=
	Febrero/24	$ 144.500.=

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR. y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 05 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 259/2024

VISTO:

La realización de la "Súper Copa Ciudad de Morteros", Liga Fútbol de los Barrios que se llevara a cabo el 06 de abril del corriente año, desde la Secretaria de Deportes; y

CONSIDERANDO:

I) Que es necesaria la intervención de árbitros que dirijan la mencionada competencia deportiva.

II)) Que corresponde dictar el dispositivo legal pertinente, a los fines de poder efectivizar el pago.

III) Que la promoción de diversas actividades deportivas es una de las premisas de la Secretaria de Deportes de esta administración.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A :

Art.1º: OTÓRGASE a SORIA, Sergio L., D.N.I. Nº32.137.025, la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil ($95.000.-), por su intervención en la "Súper Copa Ciudad de Morteros", Liga Fútbol de los Barrios que se llevara a cabo el 06 de abril del corriente año

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-45:"Gastos deportivos y Recreativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El Presente Decreto será refrendado por el Secretario de Deportes.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Leandro Ezequiel CONTI.

D E C R E T O Nº 260/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00006/24, por el cual el Sr. Jorge Faustino FRANCK, D.N.I. Nº 16.045.952, con domicilio en calle Bv. H. Yrigoyen N° 964 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0029-P.014, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2229; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 23, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0029-P.014, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2229 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 261/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00007/24, por el cual el Sr. Jorge BOLIS, D.N.I. Nº 34.335.294, con domicilio en calle Italia N° 2479 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.06-M.0005-P.016, registrada en este Municipio como cuenta Nº 8384; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el contribuyente cumple con los requisitos para dicha eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.06-M.0005-P.016, registrada en este Municipio como cuenta Nº 8384 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 334/2024

VISTO:

El 50º Aniversario de la Escuela de Equinoterapia "El Andar"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos festejos se llevaron a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

II) Que es política de este Municipio acompañar eventos de tal magnitud.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL NTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la **Escuela de Equinoterapia "El Andar",** una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) con motivo de los festejos por el del 50º Aniversario de la Institución, llevado a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I. Nº 20.711.803.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 263/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. Nº 17.907.292 Personal Permanente, Categoría 15 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-). y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente Silvina Del Valle PINEDA, D.N.I. Nº 17.907.292 Personal Permanente, Categoría 15 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil ($ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 264/2024

VISTO:

La realización del 8º Encuentro Nocturno de Autos Clásicos y Antiguos, llevado a cabo el pasado 09 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

I) Que el evento mencionado fue concretado con espectáculos musicales en el Parque Central de la ciudad, razón por la cual es necesario otorgarle un aporte económico por única vez a al Sr. Adrián RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20711899.

II) Que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al Sr. Adrián RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 20.711.899, un aporte económico por única vez, de PESOS TREINTA MIL ($30.000.-), por su participación 8º Encuentro Nocturno de Autos Clásicos y Antiguos, llevado a cabo el pasado 09 de marzo del corriente año, realizado en el Parque Central de la Ciudad.

Art.2º: La erogación referida en el art. 1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-30: "Espectáculos Culturales" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado el Secretario de Gobierno y RR.

Art.4º: Protocolícese, dese intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a los beneficiarios y la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 05 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 265/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Pablo Pastor JAIMES, D.N.I. Nº 34.579.106 Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza, Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00.-).-

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Pablo Pastor JAIMES, D.N.I. Nº 34.579.106, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cincuenta mil ($ 150.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos veinticinco mil ($ 25.000,00.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 266/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00028/24, por el cual el Sr. Roberto José QUIQUINTO, D.N.I. Nº 11.830.424, con domicilio en calle Pueyrredón N° 882 de esta ciudad, solicita la eximición del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0011-P.030, registrada en este Municipio como cuenta Nº 8448; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 100 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad de titularidad del Sr. Roberto José Quiquinto, designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0011-P.030, registrada en este Municipio como cuenta Nº 8448 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 269/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00021/24, por el cual la Sra. Orlinda VALERO, D.N.I. Nº 4.377.940, con domicilio en calle España N° 1446 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0003-P.028, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3051; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16, la solicitante cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0003-P.028, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3051 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 5 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 270/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cualse crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de marzo del año 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, el aporte económico que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social relacionadas con vigilancia, durante el mes de marzo del corriente año:

-BENITEZ, Julio Edgardo	D.N.I. 17.935.976	$ 250.000
- DALL'AGATA, Carlos Francisco	D.N.I. 16.372.986	$ 280.000
-LOPEZ, Miguel Ángel	D.N.I. 26.811.099	$ 220.000

Art.2º: La erogación total, prevista en el artículo primero (Art.1º), será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 08 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 271/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por voluntariados a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas son concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes comedores de los centros educativos locales.

II) Que en el mes de febrero de 2024 cooperaron en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario otorgar dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTORGANSE ayudas económicas por el mes de marzo de 2024, a las personas que a continuación se detallan y por el monto que en cada caso se especifica:

Tosolini Fanny E. D.N.I. N° 33.312.589 Esc. E. Pío. Carrillo	$205.000-
Tosolini, Julieta, D.N.I. Nº 46.508.933 Esc. D. V. Sarsfield	$46.000-

Art.2º: La erogación prevista en el Art.1º será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-64: "Prog.Aux.Cocina Comed Esc." del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a las beneficiadas y a la Secretaria de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 08 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK.
Claudia Asunción MAINARDI.

D E C R E T O Nº 272/2024

VISTO:

El Decreto N° 546/2023 por el cual se designa a la agente Elsa Lidia Silvina LENCINA, DNI: 23.576.211, como Directora de Rentas; y

CONSIDERANDO:

I) Que conforme la estructura orgánica aprobada por Ordenanza N° 3303, sancionada el 29 de noviembre de 2023 y promulgada por Decreto N° 495/2023, se hace necesario cubrir vacantes municipales sin incorporar nuevos agentes.

II) Que por tal motivo se debe dictar el dispositivo legal que permita designar un nuevo agente que preste servicios en la Dirección de Rentas.

III) Que es atribución del Intendente Municipal nombrar, promover y remover a los funcionarios de la administración a su cargo, conforme lo dispuesto en el Art.64, inc. 8 de la citada Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: DEJESE SIN EFECTO la designación de la Sra. Elsa Lidia Silvina Lencina como Directora de Rentas, conforme Decreto N° 546/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023.-

Art.2º:ASIGNASE a la Sra. Eliana María GENOVESIO, DNI: 24.342.878, a partir del día 8 de abril de 2024, las funciones atribuciones y obligaciones que fija la Ordenanza N° 3303 y el Decreto 495/2023, con relación a la Dirección de Rentas.

Art.3º: Los gastos que demanden la ejecución del presente Decreto se imputarán a la cuenta correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-.

Art.4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a las interesadas, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 273/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00209/24, por el cual la Sra. Isabel Lucía CARROSI, D.N.I. Nº 4.740.803, con domicilio en calle Yrigoyen N° 1455 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0001-P.023, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2995; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, la contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 100 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente comoC.01-S.03-M.0001-P.023, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2995, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 274/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00213/24, por el cual la Sra. Olga del Valle VIVAS, D.N.I. Nº 13.126.157, con domicilio en calle El Ceibo N° 727 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.04-M.0150-P.102, registrada en este Municipio como cuenta Nº 21024; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 11, la contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.04-M.0150-P.102, registrada en este Municipio como cuenta Nº 21024, de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 275/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00235/24, por el cual el Sr. Orlando Clemente ALESSIO, D.N.I. Nº 6.432.338, con domicilio en calle Italia N° 1536 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.03-M.0053-P.010, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5757; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado porla directora de Rentas a fs. 16, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.03-M.0053-P.010, registrada en este Municipio como cuenta Nº 5757 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 276/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00005/24, por el cual el Sr. Jorge Oscar PERALTA, D.N.I. Nº 8.567.456, con domicilio en calle Urquiza N° 369 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0070-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2926; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado porla directora de Rentas a fs. 17, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0070-P.003, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2926 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 277/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00185/24, por el cual la Sra. Norma Angela Ramona PASQUETI, D.N.I. Nº 5.305.051, con domicilio en calle Las Heras N° 731 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0005-P.021, registrada en este Municipio como cuenta Nº 1654; y

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 17, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 100 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cien por ciento (100%) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cien por ciento (100%) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0005-P.021, registrada en este Municipio como cuenta Nº 1654 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 8 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 278/2024

VISTO:

Las ayudas económicas mensuales otorgadas por los períodos 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024 a varias personas; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichas ayudas fueron concedidas para solventar gastos de traslado de los beneficiados a diferentes centros educativos rurales hasta el mes de enero de 2024.

II) Que en el mes de marzo de 2024 volvieron a cooperar en los centros educativos involucrados, razón por la cual es necesario continuar otorgando dicha asistencia por tal mes.

III) Que existe una partida destinada a estos fines en el Presupuesto de Gastos Vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE una ayuda económica por el mes de marzo de 2024, a la persona que a continuación se detalla, mencionando a cuál Centro Educativo concurre y por el monto que se especifica:

Centro Educativo "Juan Beiro" (Colonia Beiro):

Priscila, SANTILLAN, D.N.I. Nº 33.105.436 $ 40.000.-

Art.2º: Las erogaciones mencionadas en el Art.1º serán imputadas a la cuenta 2-01-03-05-01-02-51: "Subsidio. Establecimientos Educativos" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Políticas Educativas y la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, remítase copia a los beneficiados y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 09 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Claudia Asunción MAINARDI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 279/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00227/24, por el cual el Sr. Víctor Juan Pedro RICCIARDINO, D.N.I. Nº 6.449.586, con domicilio en calle Chacabuco N° 286 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.02-S.01-M.0002-P.013, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3907; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 16, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.02-S.01-M.0002-P.013, registrada en este Municipio como cuenta Nº 3907 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 280/24

VISTO: el Expte. Nº 300-00196/24, por el cual el Sr. Miguel Ángel PERLO, D.N.I. Nº 6.441.141, con domicilio en calle San Lorenzo N° 488 de esta ciudad, solicita la eximición del Pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, por la propiedad designada catastralmente como C.01-S.02-M.0034-P.023, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2381; y

CONSIDERANDO: I) Que el solicitante reúne los requisitos exigidos y presentó la documentación necesaria para acceder al beneficio de exención dispuesto por Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317, que regula el régimen de eximición y reducción del monto a tributar en concepto de Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a jubilados, pensionados y carenciados.

II) Que según lo informado por la directora de Rentas a fs. 15, el contribuyente cumple con los requisitos para acceder al 50 % de la eximición.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas sugiere se conceda la eximición del cincuenta por ciento (50 %) de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles por cumplir con lo establecido en la Ordenanza.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: EXÍMASE del cincuenta por ciento (50 %) del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.02-M.0034-P.023, registrada en este Municipio como cuenta Nº 2381 de conformidad a lo establecido por la Ordenanza Nº 2176, Art. 155º, Inciso g) y Ordenanza N° 3317.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 281/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por la Sra. Fabiana Andrea ROMANI, D.N.I. Nº 21.625.419, Personal Contratado, que presta servicios en el Hogar de día de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que la mencionada agente solicita un anticipo de sueldo de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 4 manifiesta que: considerando la solicitud de la agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos doscientos mil ($ 200.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º:OTÓRGASE a la agente Fabiana Andrea ROMANI, D.N.I. Nº 21.625.419, Personal Contratadode esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos doscientos mil ($ 200.000.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con treinta y tres centavos ($ 33.333,33.-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 9 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 282/2024

VISTO:

El Decreto Nº 241/24, de fecha 04 de abril de 2024 ; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 1º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de la actividad.

II) Que en el ítem "Iglesia", por un error involuntario se menciona como beneficiaria a Farias Pamela, cuando debió decir Farias Marisa.

III) Que por lo expuesto es necesario rectificar el dispositivo legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: RECTIFIQUESE, en el ítem Iglesia y donde dice Farías Pamela, debe decir Farías Marisa.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Salud y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Secretaría de Salud, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 10 de abril de 2024

Sebastián DEMARCHI.
Hugo Eduardo MENENDEZ.
Paola Soledad FRANK.

D E C R E T O Nº 331/2024

VISTO:

El Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos implementado en la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

I) Que el citado plan, promueve la defensa del medio ambiente en la provincia y es un esfuerzo más del gobierno provincial y el trabajo mancomunado con municipios y comunas que, sumado al plan de protección de Áreas Naturales, posibilita la continuidad de las actividades que permitan cuidar los recursos naturales de Córdoba y en consecuencia, aportar desde el interior en la lucha contra el cambio climático.

II) Que el Plan Provincial para la Gestión Integral de Residuos contempla, principalmente, la clausura de más de 71 basurales a cielo abierto en la provincia y la construcción y reacondicionamiento de centros ambientales para el tratamiento diferenciado de los desechos, el impulso del reciclado y prácticas de economía circular.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: Adherir al plan provincial para gestión integral de Residuos de la Provincia de Córdoba.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.3º: Protocolícese, comuníquese, publíquese, a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 26 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 332/2024

VISTO:

La solicitud de adelanto de haberes efectuada por el Sr. Matías José DELSO, D.N.I. Nº 36.365.900, Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

I) Que el mencionado agente solicita un anticipo de sueldo de pesos cien mil ($ 100.000,00.-), importe que se compromete a reintegrar en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.666,66.-).

II) Que la Secretaria de Economía y Finanzas a fs. 5 manifiesta que: considerando la solicitud del agente, autoriza el anticipo de sueldo por un monto de pesos cien mil ($ 100.000,00.-) los que serán descontados de sus haberes en seis cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.666,66.-) y en caso de finalización del vínculo laboral deberá cancelar la totalidad de lo adeudado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE al agente Matías José DELSO, D.N.I. Nº 36.365.900 Personal Permanente, Categoría 8 del Agrupamiento Maestranza Servicios Generales de esta Municipalidad, un anticipo de haberes de pesos ciento cien mil ($ 100.000,00.-) los que serán descontados en seis (6) cuotas iguales y consecutivas de pesos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis centavos ($ 16.000,00-) de sus haberes mensuales, a partir del mes de mayo de 2024, en un todo de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Nº 1.439.

Art.2º: La erogación total prevista en el Art. 1º, será imputada a la cuenta 2-03-01-01-01-01-09: "Otras Retenc. del Personal" y el reintegro en cuotas a la cuenta 1-03-01-01-01-01-09-00 "Reten. del Personal", del Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese al beneficiado, a la Secretaría de Economía y Finanzas, y a la Dirección de Personal a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 333/2024

VISTO:

La concreción de tareas administrativas desplegadas por FERREYRA Romina Daiana; y

CONSIDERANDO:

I) Que FERREYRA Romina Daiana realiza tareas administrativas que requieren responsabilidad y especial atención.

II) Que es intención de esta Administración otorgarle un estimulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

III) Que corresponde dictar el dispositivo legal , a los fines de efectivizar el estimulo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente FERREYRA Romina Daiana, D.N.I Nº 44.022.778. un estimulo económico de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL ($150.000.-) por el mes de Marzo de 2024.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-67: "Becas y Material Bibliog.-Ord" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 334/2024

VISTO:

El 50º Aniversario de la Escuela de Equinoterapia "El Andar"; y

CONSIDERANDO:

I) Que dichos festejos se llevaron a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

II) Que es política de este Municipio acompañar eventos de tal magnitud.

III) Que la Secretaría de Economía y Finanzas ha informado que existe una partida destinada a estos fines, en el Presupuesto de Gastos vigente.

POR ELLO:

EL NTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la **Escuela de Equinoterapia "El Andar",** una ayuda económica de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000.-) con motivo de los festejos por el del 50º Aniversario de la Institución, llevado a cabo el pasado 27 de abril del corriente año.

Art.2º: Desígnase responsable de la correcta inversión y rendición de cuentas de los fondos recibidos, a la Sra. Marisel MILA, D.N.I.Nº 20.711.803.

Art.3º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-13: "Subsidios Institucionales Varios" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.4º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR.

Art.5º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia a la Institución beneficiada y a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 336/2024

VISTO:

El Expte. Nº 100-00003/24, en el que comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli, en su carácter de Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, y solicita una exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación al designado catastralmente como C.01-S.04-M.0000-P.015; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli en representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros, solicitando la eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, con respecto a la propiedad designada catastralmente como: C.01-S.04-M.0000-P.015 de titularidad del Sr. Cristian Luis Affaticatti, Contribuyente N° 90341 y a fs. 5 informa que el contribuyente sobre el que se hace la solicitud reviste la categoría de bombero, con una antigüedad de 5 años.

II) Que a fs. 13 la Oficina de Catastro e Inmuebles informa que el Sr. Cristian Affaticatti cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2262.-

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar a la eximición solicitada, en relación al tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: CONCEDASE LA EXENCIÓN al Sr. Cristian Luis AFFATICATTI, D.N.I. Nº 31.506.975, de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles respecto a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.04-M.0000-P.015, Contribuyente N° 90341, por las razones expuestas en el precedente considerando y conforme la información actualizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros que justifique la continuidad del beneficio.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 337/2024

VISTO:

El Expte. Nº 100-00004/24, en el que comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli, en su carácter de Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros, y solicita una exención del pago de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles; y

CONSIDERANDO:

I) Que a fs. 2 comparece el Sr. Fernando Rocchiccioli en representación de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Morteros, solicitando la eximición de la Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles, con respecto a la propiedad del Sr. Matías Alejandro Bramardo, DNI: 36.883.252, designada catastralmente como: C.01-S.06-M.0024-P.019, Contribuyente N° 11023, por cumplir con los requisitos exigidos en razón de su categoría de bombero con 13 años de antigüedad.

II) Que a fs. 8 la Oficina de Catastro e Inmuebles informa que el Sr. Matías Alejandro Bramardo cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 2262.-

III) Que la Secretaria de Economía y Finanzas sugiere hacer lugar a la eximición solicitada, en relación al tributo Tasa Municipal que Incide sobre los Inmuebles.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

D E C R E T A

Art.1º: **CONCEDASE LA EXENCIÓN** al Sr. Matías Alejandro BRAMARDO, D.N.I. Nº 36.883.252, respecto del pago del tributo: Tasa Municipal que incide sobre los Inmuebles en relación a la propiedad designada catastralmente como C.01-S.06-M.0024-P.019, Contribuyente N° 11023, por las razones expuestas en el precedente considerando y conforme la información actualizada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Morteros que justifique la continuidad del beneficio.

Art.2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.3º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, remítase copia al beneficiado y a la Dirección de Rentas a sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 338/2024

VISTO:

La concreción de diversas tareas extraordinarias desplegadas por agentes municipales que prestan sus servicios al municipio; y

CONSIDERANDO:

I) Que es intención de esta Administración otorgarles a dichas personas un estímulo, a modo de incentivo, por su predisposición en la realización de los trabajos referidos.

II) Que corresponde dictar el dispositivo legal correspondiente, a los fines de poder efectivizar el premio a otorgar a los profesionales involucrados.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a la agente municipal que a continuación se detalla, un estímulo por el mes de Abril de 2024, por el monto que se especifican:

*LAINA, Luz Maria, D.N.I. N° 25.100.884, PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL ($ 165.000.=).

Art.2º: La erogación dispuesta en el Art.1º del presente decreto, será imputada a la cuenta 2-01-01-03-01-01-16 “Otros Servicios”, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y RR Institucionales.

Art.4º: Protocolícese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, comuníquese, publíquese, notifíquese a los beneficiados, a la Secretaría de Economía y Finanzas sus efectos, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Daniel Antonio DIP.

D E C R E T O Nº 339/2024

VISTO:

El Decreto Nº 070/14, de fecha 06 de marzo de 2014 y su modificatorio Decreto Nº 035/15, por el cual se crea el registro de voluntarios sociales para el programa de servicios comunitarios que ejecuta la Dirección de Políticas Sociales dependiente de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

I) Que en el Art. 2º del mencionado dispositivo legal se establece una retribución económica para los voluntarios en concepto de reembolso de gastos ocasionados por el desempeño de diversas actividades.

II) Que es necesario otorgar la correspondiente retribución a los voluntarios que participaron en dicho programa durante el mes de abril de 2024.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGASE a cada una de los voluntarios que a continuación se detallan, un aporte económico, en concepto de viáticos que en cada caso se especifica, por las actividades de voluntariado social realizadas en el mes de abril de 2024:

* ACEVEDO, Tomas F.	D.N.I. Nº43.368.573	$ 25.000.-
*GIUSTINA, Luis A.	D.N.I. Nº37.491.238	$ 47.000.-
*VAZQUEZ Oscar E.	D.N.I. Nº42.267.378	$ 77.000.-
* PAIVA, Lautaro	D.N.I. Nº40.278.936	$ 56.000.-
* CHAVEZ, Gonzalo D.	D.N.I. Nº 43.227.974	$140.100.-
* CHAVEZ, José L.	D.N.I. Nº 39.737.134	$190.536.-
* CHAVEZ, Jonathan E.	D.N.I. Nº 37.225.452	$136.628.-
* PALAVECINO, Juan	D.N.I. Nº 29.240.515	$211.191.-
*ACOSTA, Pablo	D.N.I. Nº 43.367.748	$ 89.500.-
* CARRIZO, Diego M.	D.N.I. Nº 27.540.733	$ 70.000.-
*BENAVIDEZ, Solano	D.N.I. Nº 38.280.786	$ 70.000.-
* ACEVEDO, Emiliano R.	D.N.I N° 12.619.669	$ 34.500.-
* MOLINA, Rubén B.	D.N.I. Nº 17.115.931	$192.000.-
* VILLARREAL Neri F.	D.N.I. Nº 44.042.428	$121.500.-

Art.2º: La erogación, prevista en el artículo primero (Art.1º)) será imputada a la cuenta 2-01-03-05-01-02-04: "Ayudas Sociales Varias", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Servicios Públicos y por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, remítase copia a la Secretaría de Economía y Finanzas a sus efectos, dése al registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.
Marcelo Damián BOSSIO.
Paola Soledad FRANK

D E C R E T O Nº 340/2024

VISTO:

La necesidad de rectificar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

I) Que el artículo octavo (Art.8º) de la Ordenanza General de Presupuesto Nº 3239 autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar las compensaciones que sean necesarias, en el Presupuesto de Gastos, dentro de cada una de las partidas principales hasta el agotamiento de la cuenta Crédito Adicional para refuerzo de partidas y también hasta el agotamiento de las otras partidas correspondientes a la misma Partida Principal.

II) Que es necesario realizar compensaciones en las Partidas Principales: 1- Personal, 2-Bienes de Consumo, 3- Servicios, 5- Transf. Financ. Erogac. Corrientes, 8-Trabajos Practicos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

D E C R E T A

Art.1º: MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente de conformidad a la Planilla que, como Anexo en dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de este Decreto.

Art.2º: Con esta modificación, tercera del año en curso, el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos para el presente ejercicio continua en la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 10.436.215.873,57.-)

Art.3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas.

Art.4º: Protocolícese, comuníquese, dése intervención al Tribunal Municipal de Cuentas, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO. Morteros, 29 de abril de 2024.

Sebastián DEMARCHI.

Paola Soledad FRANK

DECRETO SINTETIZADOS DE ABRIL DE 2024.

Decreto N° 313/2024 (22/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3334.

Decreto N° 314/2024 (22/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3335.

Decreto N° 320/2024 (23/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3336.

Decreto N° 326/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3337.

Decreto N° 327/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3338.

Decreto N° 328/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3339.

Decreto N° 329/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3340.

Decreto N° 330/2024 (26/04/2024) Promulgación Ordenanza N° 3341.